AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SOFÍA MORALES GARRIDO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

C E R T I F I C A :

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"5. ADJUDICACIÓN DE DOS (2) CONTRATOS RELATIVOS A LA "CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LOTES PARA OTORGAR EL USO, DISFRUTE Y EXPLOTACIÓN DE CUATRO (4) UNIDADES COMERCIALES (PUESTOS Y CASETAS) EN LOS MERCADOS MUNICIPALES", Y OTRAS RESOLUCIONES PROCEDENTES.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*"**Primero.** Aceptar los informes formulados por el Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados, de fechas 8 y 18 de julio de 2016, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Clasificar las proposiciones admitidas, por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

A) Lote: Mercado Central, Puesto nº 8

Orden	*Licitador*	*A*	*B*	*Total*
1	*D. Daniel López Díaz*	*5,00*	*87,00*	*92,00*

B) Lote: Mercado Central, Puesto nº 127

Orden	*Licitador*	*A*	*B*	*Total*
1	*Dª Emanuela Salaris*	*5,00*	*87,00*	*92,00*
2	*D. José Antonio Calzada Vicens*	*4,00*	*22,72*	*26,72*

(A: Ponderación de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor).
(B: Ponderación de los criterios de aplicación automática).

Tercero. *Requerir a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, que han presentado las ofertas más ventajosas en cada caso para que,* ***dentro del plazo de diez (10) días hábiles,*** *contados desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido los requerimientos, presenten la siguiente documentación que no obra en el expediente:*

- Constitución de garantías definitivas por los importes iniciales que se dirán para cada unidad comercial (5% del importe del canon ofertado para la totalidad del período concesional, más el 3% del presupuesto efectivo de las obras que hubieren de efectuarse), que deberán depositarse en la Tesorería Municipal, conforme a las siguientes cantidades:

D. Daniel López Díaz *(puesto nº 8) ..... 704,25 €*
Dª Emanuela Salaris *(puesto nº 127 ..... 711,03 €*

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Quinto. *Hacer constar, que no se presentó oferta alguna al* ***puesto nº 170*** *del Mercado Central y a la* ***caseta nº 7*** *del Mercado de Carolinas, tal y como consta en el certificado de la Mesa de Contratación de apertura de los sobres nº 3 (proposición: criterios evaluables de forma automática), referido en la parte expositiva, considerándose por consiguiente desiertas las licitaciones correspondientes a los mismos.*

Sexto. *Notificar los presentes acuerdos a los respectivos licitadores clasificados en primer lugar, publicarlos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con los informes técnicos en los que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicárselos al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."*

Dentro del plazo de 10 días hábiles indicado, los dos licitadores clasificados en primer lugar han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos exigidos en los apartados Tercero de dicho acuerdo, y han justificado los depósitos en la Tesorería Municipal, de las garantías definitivas del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

La cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales que rigen en los contratos administrativos de este Ayuntamiento (aprobadas por el Pleno, por acuerdo de fecha 3/7/2001), establece que en virtud de la adjudicación del contrato, el contratista vendrá obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos, gravámenes o tributos de cualquier clase se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato subsiguiente, aunque su publicación no fuera obligatoria, quedando facultada la Alcaldía para abonarlos y reintegrarse de ellos, por cuenta del adjudicatario y, si fuera preciso, con cargo a las garantías que tenga constituidas o a las certificaciones pendientes de pago. La liquidación de estos gastos se remitirá a la Intervención Municipal por el órgano de tramitación, junto con la primera certificación, para su reintegro al Ayuntamiento.

Consta en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 24 de agosto de 2016, por la que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de **D. Daniel López Díaz**, con N.I.F. 48579200A *(Lote: Mercado Central, Puesto nº 8) y de* **Dª Emanuela Salaris**, con N.I.F. Y2897981H *(Lote: Mercado Central, Puesto nº 127)*.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar los mencionados contratos.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Adjudicar dos (2) contratos relativos a la licitación denominada "Concesión administrativa por lotes para otorgar el uso, disfrute y explotación de cuatro (4) unidades comerciales (puestos y casetas) en los mercados municipales", por un período comprendido entre el día 1 del mes siguiente a aquel en que se formalice el contrato en documento administrativo y el día 15 de febrero de 2041, a favor de las personas físicas y por los respectivos importes, en concepto de canon, para la totalidad del período concesional, que se

indican a continuación, habiendo sido identificadas sus ofertas como las económicamente más ventajosas, en cada caso:

Mercado	Unidad Comercial	Adjudicatario	NIF	Canon total
Central	8	D. Daniel López Díaz	48579200A	9.099,00 €
Central	127	Dª Emanuela Salaris	Y2897981H	10.069,00 €

Segundo.- Aceptar los informes formulados por el Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados, de fechas 8 y 18 de julio de 2016, como motivación de la adjudicación. En dichos informes constan las características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios, determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas de éstos con preferencia a las presentadas por los otros licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, y cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

Tercero.- Requerir a los dos adjudicatarios para llevar a cabo la formalización de los respectivos contratos en los correspondientes documentos administrativos, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

Cuarto.- Considerar desierta la licitación correspondiente al **puesto nº 170** del Mercado Central y a la **caseta nº 7** del Mercado de Carolinas, de conformidad con lo resuelto en los apartados precedentes.

Quinto.- Que por la Concejalía de Hacienda se emita la correspondiente liquidación de los gastos de los anuncios de licitación y adjudicación correspondientes a los contratos objetos de este acuerdo, que deberán ser abonados por los contratistas, y que ascienden a la cantidad total de 61,51 euros, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.3 del Pliego de condiciones jurídico-administrativas generales de este Ayuntamiento.

Una vez que se haga efectivo por los contratistas el abono de los citados gastos de publicación, la Concejalía de Hacienda deberá comunicarlo al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente.

Sexto.- Publicar los presentes acuerdos en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Departamento de Gestión y Control de Ingresos del Servicio de Economía y Hacienda, y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

Séptimo.- La formalización de los contratos otorgados se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
El Vicealcalde

Miguel Ángel Pavón García

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

La Concejala-Secretaria

Sofía Morales Garrido